



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00248-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, siendo procedente y con apoyo en el numeral 1 del art. 161 del CGP, el Juzgado RESUELVE:

1. DECRETAR la **SUSPENSIÓN** del presente proceso por acaecer la figura jurídica de prejudicialidad, hasta tanto se tome una decisión respecto del incidente No. 74 en virtud del cual se suspendió el trámite de la licencia ambiental para el proyecto “SUBESTACIÓN NORTE 230/115 KV, LÍNEAS DE TRASMISIÓN DE 115 KV Y MÓDULOS DE CONEXIÓN” correspondientes al proyecto UPME03-2010; contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, o hasta que la parte disponga otra cosa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.46 en el día de hoy 23 de octubre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **120a7b232aa74695810b87f1996cdea004be9ad862fb0fd410fe35d416d9e1bd***

Documento generado en 22/10/2020 10:42:32 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>